

PROGRAMA DE GESTIÓN COSTERA DE CALIFORNIA

¿Modelo de manejo y conservación costera para Chile?

DICIEMBRE 2020



UC SANTA BARBARA
Ocean and Coastal Policy Center

Antecedentes

Durante la década de los sesenta, el desarrollo acelerado y sin control saturó la zona costera de California provocando la pérdida constante de acceso público al litoral e impactos ambientales devastadores. Entre otras cosas, se propusieron múltiples centrales nucleares; hubo derrames de petróleo desde plataformas marítimas en las playas de Santa Barbara; se planificaron marinas, resorts y nuevas autopistas en zonas de humedales y playas frágiles; y las urbanizaciones residenciales se expandieron sin control en predios rurales y tierras con valor paisajístico. Casi todas las comunidades costeras parecían estar bajo el ataque de un desarrollo desenfrenado. Fue así como nació un movimiento social y político “de protección de la costa”.

En 1972, los electores de California aprobaron en un plebiscito la Iniciativa Costera (Propuesta 20), que declaraba que “la protección permanente de los recursos naturales y escénicos remanentes en la zona costera es una preocupación fundamental para los residentes actuales y futuros del estado y de la nación”. Cuatro años después, la legislatura aprobó la Ley de las Costas de California cuyo fin era impulsar la visión de la ciudadanía. La nueva ley creó un programa para gestionar el desarrollo de la costa con el fin de proteger el acceso

público al litoral y asegurar el resguardo de los extraordinarios recursos naturales y culturales de la costa hacia el futuro.

Desde entonces, el Programa de Gestión Costera de California es reconocido como uno de los más exitosos del mundo. Se han protegido y ampliado cientos de vías de acceso y senderos públicos a las playas y a lo largo de la línea costera. Del mismo modo, se han protegido del desarrollo invasivo, humedales vitales, hábitats terrestre únicos y especies amenazadas y en peligro de extinción, y se han preservado miles de hectáreas de asombrosos paisajes agrícolas y rurales. California también ha sido pionera en materia de regulación de nuevas plataformas petroleras marítimas y otras actividades industriales dañinas en la zona costera.

Sin embargo, estos buenos resultados en la protección del borde costero no han estado exentos de conflictos. La Ley de las Costas es un cuerpo legal sólido y la Comisión Costera de California es la entidad encargada de ponerla en práctica, conocida por el control decidido de las actividades de desarrollo. Pero hace casi 50 años, los californianos decidieron que valía la pena luchar para proteger el litoral para beneficio de todos. Una prueba convincente de lo anterior: la economía del litoral de California supera los USD 40.000 millones al año; esto es un testimonio de que la protección costera decidida y la

prosperidad pueden ir de la mano.

Hay mucho que aprender de la experiencia de gestión costera de California. Este documento resume los aspectos clave del éxito de California, pero también los desafíos que aún persisten, especialmente las amenazas inminentes que plantea el cambio climático global.

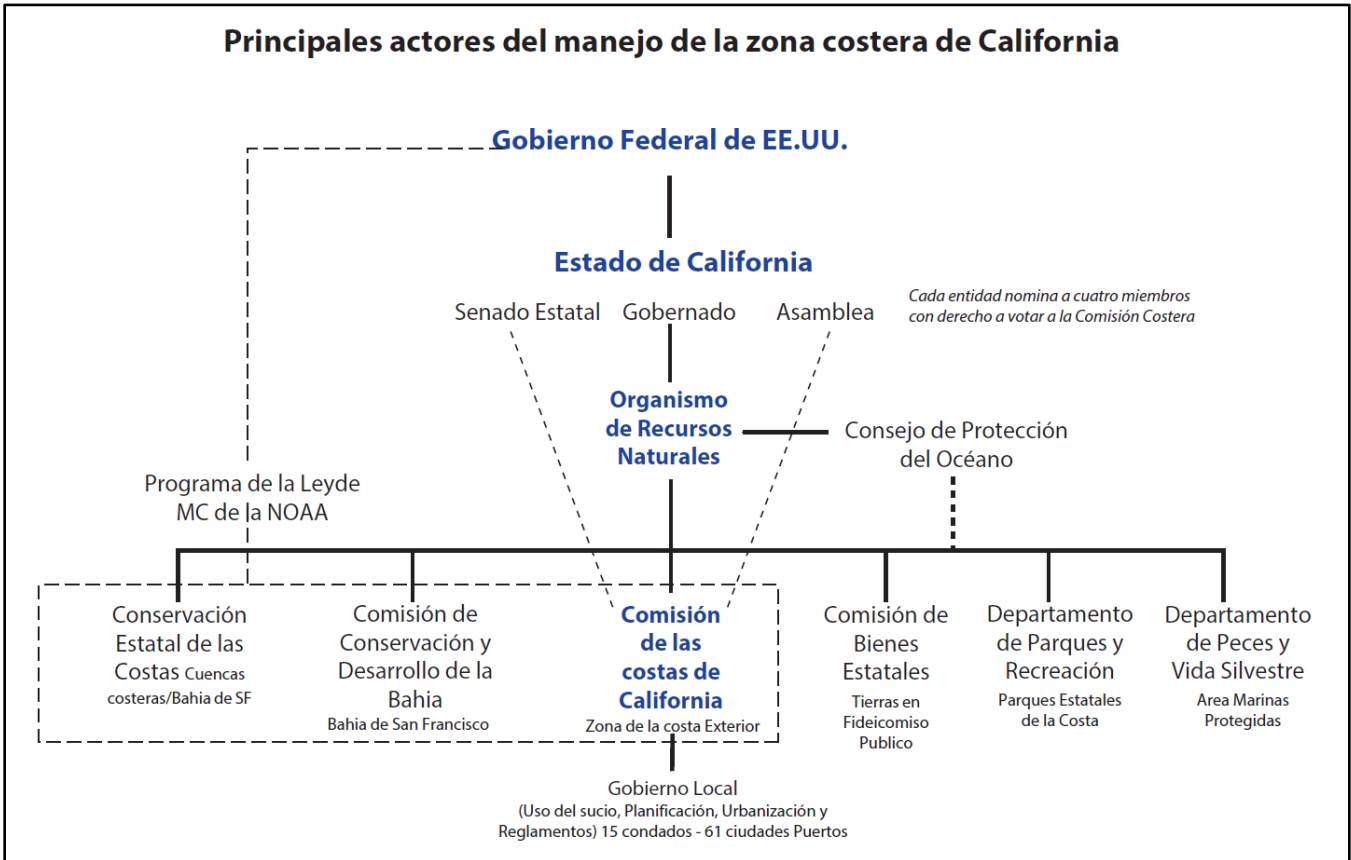
Gestión de la Zona Costera en California

En Estados Unidos, la Ley de Gestión de Zonas Costeras de 1972 establece un interés nacional en el “manejo efectivo, el uso provechoso, la protección y el desarrollo de la zona costera”. Conforme a esta ley, el Gobierno Federal provee apoyo financiero y técnico a 34 estados costeros que han adoptado programas de manejo para “conseguir el uso racional de los recursos terrestres y acuáticos de la zona costera, considerando plenamente los valores ecológicos, culturales, históricos y estéticos, así como las necesidades del desarrollo económico compatible”. Desde los años setenta, California ha recibido casi USD 100 millones del Gobierno Federal para apoyar la gestión de sus costas.

EL ENFOQUE DE CALIFORNIA

El programa de gestión de la zona costera de California, con aprobación federal, contempla tres organismos: la Comisión Costera de California, que administra el borde costero de 1.770 kilómetros de largo; la Comisión de Desarrollo y Conservación de la Bahía de San Francisco (BCDC), que administra las aguas interiores de la Bahía de San Francisco; y la Agencia de Conservación Costera, que financia la recuperación del litoral y la adquisición de tierras en las cuencas costeras y los condados de la Bahía de San Francisco. Pero hay muchos otros organismos que también administran recursos costeros, incluida la Comisión de Bienes Estatales (responsable de las zonas de marismas públicas), Servicio de Parques Estatales de California (que abarca más del 25% de la línea costera), y el Consejo de Protección del Océano, que coordina las políticas y la investigación científica sobre el océano y la costa a nivel estatal. El Departamento de Peces y Vida Silvestre y la Comisión de Peces y Caza son responsables del manejo pesquero y de las áreas marinas protegidas en las aguas del estado. La Figura 1 muestra los principales actores de la gestión

Figura 1. Manejo de la zona costera de California.



costera en California. Este resumen se concentra en la labor de la Comisión Costera de California y en los gobiernos locales que administran el desarrollo en la zona costera.

LA LEY DE LAS COSTAS DE CALIFORNIA

La Ley de las Costas de California de 1976 creó una Comisión Costera para implementar políticas de protección del litoral estatal en asociación con los gobiernos locales. Las políticas abordan una amplia variedad de inquietudes respecto de los recursos, entre ellas el acceso al borde costero y la recreación, hábitats marinos y costeros, humedales, riesgos en el litoral, agricultura, recursos paisajísticos y servicios públicos de urbanización. La Ley también incluye orientaciones normativas generales para estimular viviendas asequibles en las zonas costeras y abordar la justicia ambiental, es decir “trato justo para las personas sin importar su origen étnico, cultura e ingresos con respecto al desarrollo, la adopción, la implementación y la fiscalización de la leyes, reglamentos y políticas ambientales.”

LA COMISIÓN COSTERA

La Comisión Costera de California es una entidad gubernamental independiente que forma parte del Organismo de Recursos Naturales de California (Figura 1). Los 12 Comisionados con derecho a voto son nombrados en partes iguales por tres autoridades políticas distintas: el Gobernador de California, el Comité de Reglas del Senado y el Presidente de la Asamblea Estatal. Por lo tanto, el poder de decisión de la Comisión Costera no queda bajo el control de una autoridad política única; a esto se le atribuye comúnmente que la Comisión no esté indebidamente cooptada por intereses urbanizadores. Seis de los Comisionados deben ser autoridades elegidas a nivel local, ya sean concejeros municipales o supervisores del condado. Los otros seis son independientes, vienen de todo el estado y de distintas trayectorias. Este reparto ayuda a asegurar un equilibrio entre las perspectivas del estado y del gobierno local en el quehacer de la Comisión.

La misión de la Comisión Costera es proteger y mejorar las costas y el océano de California para las generaciones actuales y futuras mediante “la planificación y regulación meticulosas del desarrollo ambientalmente sustentable, el uso riguroso de la investigación científica, la participación pública decidida, la educación y la coordinación

PRINCIPALES POLÍTICAS SOBRE RECURSOS NATURALES DE LA LEY DE LAS COSTAS DE CALIFORNIA:

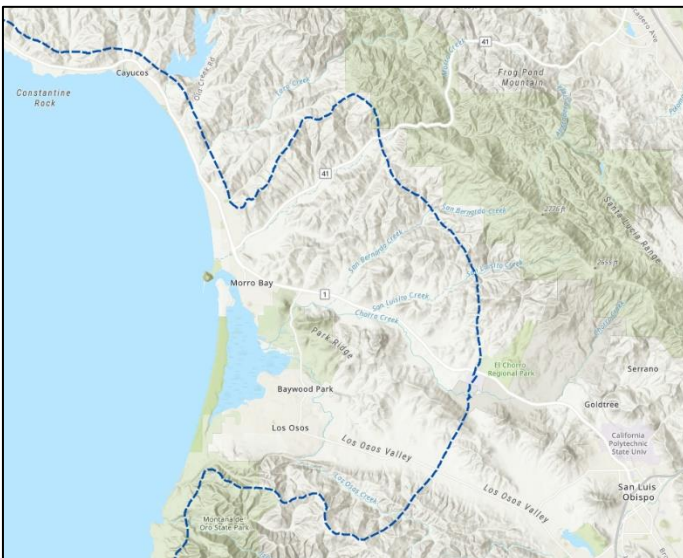
- Proporcionar el máximo acceso al público y posibilidades recreativas en el borde costero, respetando las necesidades de seguridad pública, los derechos públicos, los derechos de propiedad privada y la protección de las áreas de recursos naturales contra la sobreexplotación.
- Proteger y proporcionar instalaciones recreacionales y para visitantes de bajo costo.
- Proteger las zonas frente al mar para actividades recreacionales y priorizar el desarrollo de servicios para visitantes por sobre las iniciativas comerciales, industriales o residenciales.
- Mantener y recuperar los recursos marinos, la productividad biológica y la calidad de las aguas costeras, esteros, humedales, estuarios y lagos.
- Impedir las perturbaciones importantes de hábitats ambientalmente frágiles.
- Prohibir el relleno o la degradación de humedales costeros o áreas ribereñas.
- Impedir el derrame de petróleo, gas y otras sustancias peligrosas.
- Estabilizar las fronteras urbano-rurales y proteger la agricultura costera.
- Proteger los paisajes escénicos y las vistas.
- Contemplar usos dependientes de la costa y relacionados, como instalaciones de navegación y pesca comercial, acuicultura y ciertos proyectos industriales y energéticos.
- Reducir al mínimo los riesgos naturales costeros y evitar el desarrollo de estructuras en el litoral (por ejemplo, malecones).
- Proteger los recursos culturales e históricos y el carácter de comunidades costeras especiales.

intergubernamental efectiva”. La Comisión cuenta con el apoyo de personal profesional, incluidos planificadores, científicos y abogados que revisan los planes costeros y las propuestas de desarrollo, y hacen recomendaciones para que se tomen las medidas correspondientes.

LA ZONA COSTERA

La parte fundamental de la Ley de las Costas es un conjunto integral de requisitos de permisos reglamentarios y de planificación para nuevas actividades de desarrollo en la zona costera. Esta zona incluye las aguas oceánicas de California (hasta 4,8 kilómetros desde la costa) y superficies terrestres de distintos anchos, desde algunas decenas de metros en zonas urbanas hasta unos 8 kilómetros tierra adentro en muchas zonas rurales, por ejemplo, en la cuenca de la Bahía de Morro (Figura 2). Las primeras iniciativas de planificación recomendaban, en general, extender el área de gestión de la zona costera hasta la línea de las cumbres de la primera cadena montañosa de la costa (“cuencas costeras”). Pero la

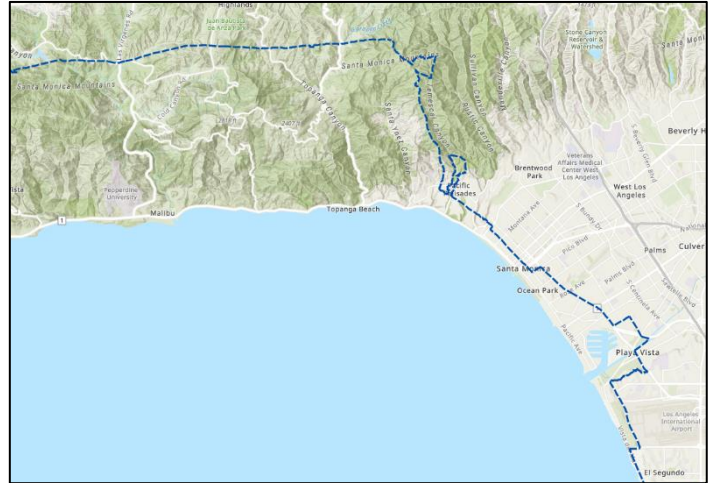
Figura 2. Límites de la zona costera de la Bahía de Morro



frontera definitiva se negoció en la Legislatura en 1976. Esto desembocó en un área costera mucho más angosta en las zonas urbanas, como en Los Ángeles, pues se consideró que la protección de los recursos costeros y las decisiones sobre el uso del suelo a nivel local –como el tema de la construcción en lotes baldíos– no tenían el mismo interés para el estado en zonas altamente urbanizadas ubicadas más lejos de la costa (Figura 3). En general, esto sigue siendo cierto salvo por el hecho de que California ha aprendido que muchas actividades que

podrían afectar los recursos del litoral, entre ellas las viviendas asequibles, la planificación del transporte y la contaminación difusa o de fuentes no puntuales, no solo tienen que ver con los intereses del estado en su conjunto, sino que también deben abordarse a través de una planificación que va más allá de la zona costera definida en la Ley de las Costas.

Figura 3. Zona costera en Malibú-Los Ángeles.



PLANIFICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL DESARROLLO

La Ley de las Costas regula el desarrollo en la zona costera, en la tierra y en el océano. La definición de desarrollo contenido en la Ley es bastante amplia e incluye desarrollo, construcción, subdivisiones de la propiedad y cambios en la intensidad o densidad del uso del agua y del suelo. Por ejemplo, una nueva turbina eólica u oleoducto marítimo tiene que contar con un permiso de desarrollo costero. Pero un plan de manejo o una restricción de acceso local –por ejemplo, vetar un lugar para la práctica del surf o limitar su horario– también pueden requerir un permiso si es que la actividad provoca un cambio en el acceso al agua.

La mayoría de los proyectos de desarrollo son autorizados ya sea por la Comisión Costera de California o por uno de los 76 gobiernos locales con terrenos en el litoral (15 condados y 61 ciudades), conforme a un Programa Costero Local (PCL) aprobado por la Comisión Costera. Esto se debe a que la Legislatura determinó que la ejecución por parte del gobierno local era fundamental para contar con una regulación efectiva del desarrollo y la planificación costera. Conforme a la ley, la Comisión Costera tiene autoridad administrativa sobre cualquier actividad de desarrollo que se lleve a cabo en la costa,

salvo por sobre la línea que marca la marea alta promedio en aquellas jurisdicciones locales donde la Comisión aprobó un PCL como instrumento adecuado para adoptar políticas conforme a la Ley de las Costas

LA IMPORTANCIA DEL GOBIERNO LOCAL

La implementación por parte del gobierno local de los PCL es fundamental para el éxito de la Ley de las Costas. Un PCL incluye un Plan de Uso del Suelo (PUS), que identifica los tipos, las ubicaciones y las intensidades del desarrollo que se permite en la zona costera, así como otras políticas para proteger los recursos; y un Plan de Implementación (PI), que incluye ordenanzas de

Figura 4. Miembros de la comunidad participan en reunión acerca del aumento del nivel del mar en Pacífica, CA.



zonificación y otras medidas específicas necesarias para llevar a cabo el PUS. Por ejemplo, un PUS puede incluir una política local –basada en la Ley de las Costas– que exige que la nueva actividad de desarrollo evite áreas de humedales. El PI podría incluir reglas más detalladas que definan lo que se entiende por “humedales” y especifiquen una franja mínima de protección; por ejemplo, 30 metros desde la orilla del humedal.

Hoy en día, la mayoría de los gobiernos locales han aprobado PCL que, en conjunto, cubren alrededor del 87% de la porción terrestre de la zona costera de California. Por este motivo, son los gobiernos locales –y no la Comisión– quienes han autorizado alrededor de dos terceras partes del desarrollo costero aprobado. Sin embargo, la Comisión tiene una facultad de supervigilancia para revisar decisiones respecto de ciertos proyectos de desarrollo aprobados por el gobierno local, incluidos aquellos ubicados a lo largo del borde costero y colindantes a humedales y quebradas. Entre el 5% y el 10% de los permisos locales son rechazadas en esta revisión.

LA IMPORTANCIA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La participación pública generalizada, así como organizaciones no gubernamentales activas o “grupos de interés público” son claves para el éxito del programa costero de California. La Comisión Costera lleva a cabo una reunión pública al mes para conocer las recomendaciones del personal sobre postulaciones de actividades de desarrollo y temas de planificación local, por ejemplo, propuestas de modificaciones del PCL. Cada ítem de la agenda pública incluye tiempo para que el

público se dirija a la Comisión y, salvo en el caso de ciertos litigios confidenciales o temas relacionados con el personal, la Comisión debe deliberar y tomar decisiones fundadas sobre cada una de las materias en forma pública. Por su parte, los gobiernos locales también deben llevar adelante un proceso público ante cualquier permiso costero y materia relacionada con la planificación.

El activismo político de los grupos de interés público fue un aspecto central de la creación del programa costero de California. Ahora, grupos como Surfrider Foundation, Sierra Club, Azul y muchas organizaciones ambientalistas locales participan de los procesos de decisión de la Comisión. Así, ayudan a neutralizar la presión política que ejercen el desarrollo inmobiliario, las industrias y demás intereses económicos. También hay grupos que promueven los derechos de los propietarios privados y otros intereses económicos, como la pesca y la agricultura.

A veces, los grupos de interés público pueden iniciar acciones legales a nombre de sus miembros y el público en general con el fin de velar porque los recursos costeros

estén protegidos en la máxima medida permitida por la ley. Por ejemplo, en los años noventa, The Bolsa Chica Land Trust impugnó en un tribunal una decisión de la Comisión que habría permitido un proyecto de desarrollo en una zona de humedales. La acción desembocó en la revocación judicial de la decisión y reafirmó las políticas fundamentales de la Ley sobre las Costas que exigen la protección de humedales y hábitats en las zonas costeras.

Aunque el proceso de revisión de los permisos costeros es riguroso, y puede ser controvertido, más del 90% de las solicitudes de desarrollo son aprobadas. Por ello, la labor más importante que lleva a cabo la Comisión y los gobiernos locales es el trabajo conjunto entre el personal del organismo (tanto de la Comisión como del gobierno local) y los postulantes a proyectos con el fin de identificar las modificaciones necesarias y otras condiciones especiales que se deben cumplir para conseguir la aprobación de un proyecto. Por ejemplo, para ser aprobada, una propuesta de desarrollo cerca de un hábitat o humedal frágil debe estar a una distancia mínima de 30 metros del recurso. Así es como muchos recursos costeros son protegidos a largo plazo. Del mismo modo, el proceso de modificación del PCL a veces requiere negociaciones prolongadas entre el estado y el gobierno local para alcanzar acuerdos sobre cómo abordar inquietudes específicas de planificación costera.

EDUCACIÓN PÚBLICA

La Comisión Costera también administra un programa de educación que patrocina la exitosa iniciativa anual “Día de Limpieza de las Costas” y entrega donaciones a cientos de organizaciones y escuelas para programas de educación y protección ambiental para niños y niñas. En parte, estas donaciones se financian con fondos recaudados por el famoso programa de placas de licencia para automóviles “Cola de Ballena”, administrado por la Comisión.



Gestión costera en acción: Planificación, leyes y ciencia

La planificación del uso del suelo para el desarrollo a futuro es crucial para los buenos resultados de la gestión costera. Por ejemplo, debido a que la Ley de las Costas contempla políticas sólidas -que orientan los nuevos proyectos de crecimiento hacia áreas que ya están urbanizadas,

Figura 5. Playa Dillon: Límite estable del Desarrollo urbano.



mantiene fronteras estables entre zonas urbanas y rurales y protege las tierras agrícolas costeras-, la Comisión Costera y los gobiernos locales han sido capaces de usar los PCL y la planificación del uso del suelo local para restringir de manera significativa la expansión urbana. De hecho, aunque gran parte de la costa del sur de California ya estaba urbanizada cuando se aprobó esta Ley en los años setenta, el trazado urbano de la mayoría de las comunidades al norte de la ciudad de Santa Barbara se mantiene más o menos igual a lo que era hace 50 años; esto es resultado directo de la Ley de las Costas y de planes sólidos de uso del suelo local con líneas de limitación urbanas.

ACCESO PÚBLICO AL BORDE COSTERO

La Comisión Costera ha usado el proceso de autorización de proyectos de desarrollo de manera eficiente para proteger y ampliar el acceso al borde costero por parte de los ciudadanos de California y los visitantes. El público

Figura 6. Vía de acceso público a la exclusiva playa.



puede llegar a la orilla de la costa en muchos lugares atractivos que, en ausencia de medidas, serían privados y exclusivos y estarían bloqueados por instalaciones, rejas o barreras, como es el caso de la playa Carbón, en Malibú (Figura 6).

La protección del acceso público al borde costero exige vigilancia, especialmente en zonas costeras urbanas donde pueden presentarse tensiones entre los residentes y los visitantes. La Comisión Costera cuenta con un programa activo de fiscalización que monitorea el acceso a las playas, las reglas de estacionamiento y otros posibles impactos al derecho del público de llegar a la costa.

USO DE LA CIENCIA PARA DETERMINAR LAS RESTRICCIONES AL DESARROLLO

La Ley de las Costas es una ley poderosa, pero sus políticas respecto de los recursos también son bastante amplias. Por ejemplo, exige que no se lleven a cabo obras de desarrollo en “zonas de hábitats ambientalmente frágiles” (ZHAF) a menos que se trate de obras que promuevan el hábitat en sí; por ejemplo, un proyecto de recuperación. En términos generales, la ley define a las ZHAF de la siguiente manera:

cualquier zona donde la vida vegetal o animal y su hábitat sea o bien rara o particularmente valiosa por su naturaleza o función especial en un ecosistema, y que podría verse fácilmente perturbada o

degradada por actividades y modificaciones humanas.

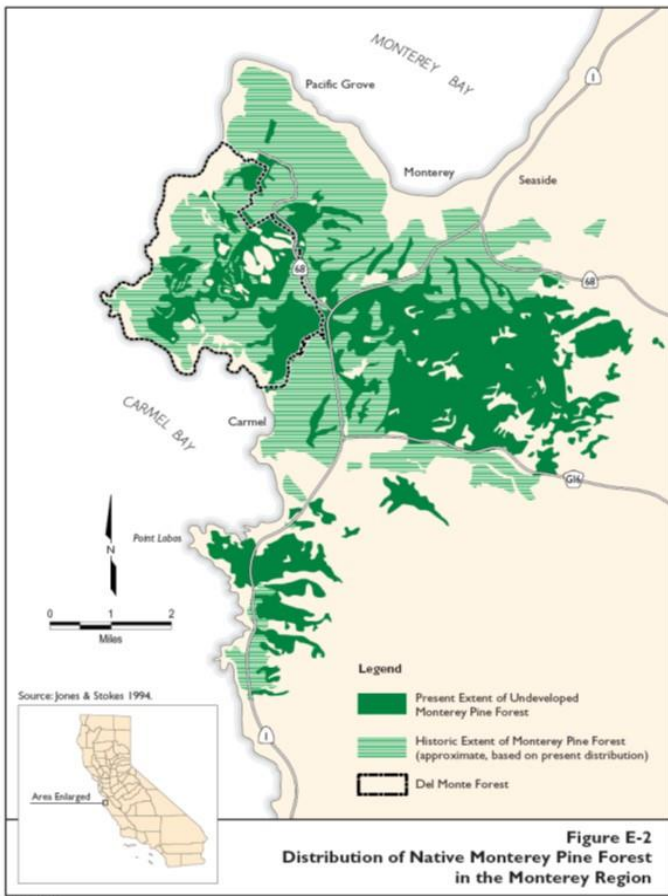
La Comisión contrata a biólogos expertos en costas para que ayuden a determinar cuáles hábitats costeros son raros o especialmente valiosos como para ser designados como ZHAF. Una vez designada, se debe proteger el área de impactos urbanizadores. A través de los años, la Comisión ha requerido la reubicación, el rediseño e incluso la suspensión de varios miles de proyectos de urbanización debido a la presencia de una ZHAF, por ejemplo, un sitio de nidificación crítico o un corredor migratorio de una especie amenazada o en peligro de extinción.

La Comisión Costera ha utilizado eficazmente los conocimientos científicos para comprender mejor la totalidad de los ecosistemas costeros y sus relaciones ecológicas de importancia. Tal vez el mejor ejemplo es la designación por parte de la Comisión de una ZHAF de casi 200 kilómetros cuadrados en las Montañas de Santa Mónica cerca de Los Ángeles debido a su particular clima mediterráneo y biodiversidad asociada. Esta determinación basada en datos científicos apoya en este momento un programa de “transferencias de desarrollo” en el PCL del Condado de Los Ángeles, que aleja a los postulantes y las propuestas de desarrollo de áreas de hábitats sensibles hacia sitios más adecuados para tales iniciativas.



La Comisión tomó otra de esas decisiones a “nivel de paisaje” cuando designó como ZHAF a los remanentes de poblaciones nativas del bosque de pino radiata en la playa Pebble. Aunque el pino radiata es una de las especies de árboles más abundantes en mundo (se cultiva en Chile, por ejemplo, como producto maderero), su distribución original abarca solo cuatro lugares, tres de ellos ubicados en la costa de California, incluido el bosque Del Monte de la playa Pebble (Figura 7). Esta población forestal también incluye numerosas especies y ambientes de humedades sensibles. Debido a la

Figura 7. Bosque de pinos Monterey en Monterey, CA.



fragilidad de la zona, la Comisión trabajó con Pebble Beach Company para evitar la construcción de una nueva cancha del golf, acordando más bien disminuir el impacto sobre el bosque con un hostel y una urbanización residencial colectiva.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS COSTERAS

California a través de la regulación de potenciales fuentes contaminantes en la tierra y a través del otorgamiento de permisos para cualquier actividad industrial y desarrollo costero, entre ellas plantas de energía, puertos y muelles, embarcaderos y diques, además de proyectos de dragado y relleno de playas. La Comisión de Bienes Estatales también debe autorizar cualquier desarrollo en marismas públicas (ver más abajo). Las prioridades establecidas por la Ley de las Costas son la pesca comercial y la navegación, y la Comisión Costera rara vez interviene en la regulación de la pesca. Sin embargo, sí lo hacen la Comisión de Pesca y Caza de California y el Departamento de Peces y Vida Silvestre, los que también cuentan con un importante programa de áreas marinas protegidas.

La Comisión Costera protege los recursos marinos a través de su autoridad de asegurar la “coherencia federal”. Además de fondos y apoyo técnico, la Ley Federal de Gestión de Zonas Costeras concede a los estados con litoral la potestad legal especial para revisar si las actividades autorizadas por el Gobierno Federal son coherentes con las políticas de su programa costero estatal. California ha recurrido a esta facultad de manera proactiva y efectiva para abordar los impactos sobre los recursos costeros de muchos tipos de actividades industriales y comerciales aprobadas por el Gobierno Federal. Al igual que el proceso para pedir autorización, la mayoría de las actividades (95%) son aprobadas y el trabajo más importante ocurre en la negociación sobre cambios y condiciones del proyecto (vea el recuadro).

Desafíos por delante: Aumento del nivel del mar y resiliencia costera

Pese a su éxito, el Programa Costero de California enfrenta tal vez su mayor desafío hasta ahora: el aumento del nivel del mar a causa del cambio climático mundial. Según las proyecciones, el océano aumentará su nivel hasta 1,8 metros o incluso 3 metros para 2100, dependiendo de las futuras emisiones de gases de efecto invernadero y el derretimiento del hielo a nivel mundial. Con la dirección de la Comisión Costera, muchos gobiernos locales están ahora evaluando sus puntos vulnerables ante este aumento proyectado, incluidos los posibles impactos a las obras de desarrollo, la propiedad y los recursos naturales a partir del aumento en la erosión, las inundaciones y fenómenos extremos, como tormentas severas durante los años de la Corriente de El Niño.

Uno de los desafíos más importantes es la potencial pérdida de playas y ambientes de humedales costeros naturales debido a la compresión del borde costero. En muchas áreas costeras ya se han construido protecciones con rocas o malecones. Estas zonas perderán sus playas y humedales a medida que queden comprimidas por el aumento del océano y la línea costera inamovible. La Comisión está trabajando a toda máquina para velar por que las nuevas obras de desarrollo eviten las zonas de peligro y para regular las propuestas de construcción de diques rompeolas para obras que ya están ubicadas en lugares de riesgo.

THE PUBLIC TRUST (EL FIDEICOMISO PÚBLICO)

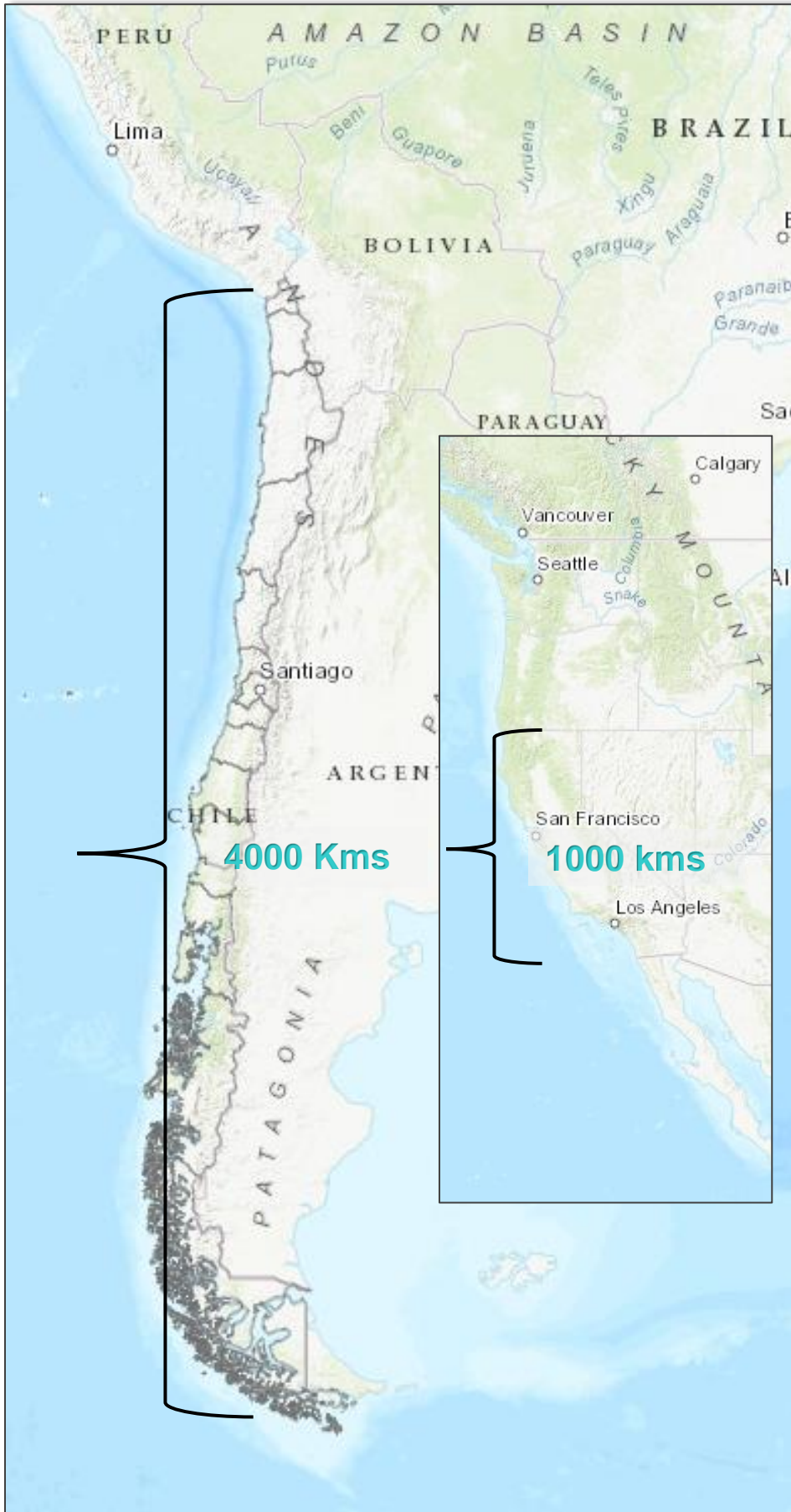
Otro componente importante de la gestión costera de California es su protección de marismas y tierras sumergidas por debajo de la línea de más alta marea. La Comisión de Bienes Estatales tiene potestad supervisora directa sobre estas "Public Trust Lands" o tierras que están bajo custodia pública, y que se administran en fideicomiso para el bienestar de todos los ciudadanos del estado, incluidas las futuras generaciones. Los usos permitidos en las tierras del fideicomiso público incluyen comercio marítimo, navegación, pesca, acceso al borde costero, recreación acuática, instalaciones para visitantes, protección y recuperación ambiental. Los usos que no dependen del agua, como construcciones residenciales y generales, o usos comerciales, generalmente no cumplen los requisitos para ser usos permisibles en tierras bajo fideicomiso público. Debido a que la línea de más alta marea es "ambulatoria," la protección de las marismas públicas se tornará cada vez más compleja en las zonas urbanizadas a medida que aumente el nivel del mar y las urbanizaciones privadas comiencen a invadir las tierras públicas.



REVISIÓN DE COHERENCIA FEDERAL

- **Plataformas oceánicas de petróleo y gas.** La Comisión Costera ha revisado cientos de propuestas de plataformas oceánicas de petróleo y gas, incluidas propuestas de arrendamiento de aguas federales, planes de exploración y proyectos de perforaciones. La Comisión ha trabajado con las empresas petroleras para reducir el riesgo de derrames de petróleo y los impactos sobre las aguas costeras.
- La Comisión objetó **el uso de sonares por parte de la Armada** durante sus entrenamientos debido a los impactos acústicos sobre mamíferos marinos sensibles. La Armada eventualmente aceptó hacer ciertas modificaciones para disminuir las inquietudes.
- La Comisión se opuso a los **sondajes sísmicos** de alta energía para buscar fallas tectónicas propuestos por la Central Nuclear Cañón del Diablo debido a los impactos sobre especies marinas sensibles. La propuesta fue eventualmente desestimada.
- En 2008, la oposición de la Comisión a una nueva **carretera con financiamiento federal** que habría atravesado un parque estatal y un área costera sensible fue ratificada por el Gobierno Federal. La así llamada audiencia de la "autopista" fue una de las más largas en la historia de la Comisión.
- La Comisión también se opuso a la construcción de un **muro fronterizo** en el límite internacional con México debido a sus impactos sobre los hábitats y las cuencas. Finalmente, el Congreso de Estados Unidos dejó al muro fuera del alcance de la Ley de las Costas.
- En una de sus primeras decisiones, la Comisión se opuso al **abandono de un corredor ferroviario** que había sido construido para un desarrollo privado, llevando así a la creación de la popular ciclovía y paseo recreacional de Monterrey.

Comparación de las costas de California y Chile



Datos geográficos de la costa

Habitantes aproximados

- California: 40 millones
- Chile: 19 millones

Extensión geográfica aproximada del litoral continental

- California: 1000 kilómetros
- Chile: 4000 kilómetros

Clima

California es uno de los pocos lugares con cinco tipos de clima tan cerca entre sí. Los climas desértico, interior frío, serrano y de estepa rodean una región más pequeña con clima mediterráneo. Tal vez el único lugar parecido es Chile central, donde esta convergencia se torna incluso más extrema por la dramática topografía andina (Kaufmann, 2003).



Recursos adicionales

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS:

- Lester, Charles. *CZM in California: Successes and Challenges Ahead*. Coastal Management 41: 219-244 (2013).
- California Sea Level Rise Guidance: <https://www.coastal.ca.gov/climate/slrguidance.html>.
- Center for Ocean Solutions. 2017. *The Public Trust Doctrine: A Guiding Principle for Governing California's Coast Under Climate Change*. Stanford Woods Institute for the Environment, Stanford University, California. https://biotech.law.lsu.edu/blog/Public-Trust-Doctrine_-_Consensus-Statement.pdf.
- Kaufmann, Eric. 2003. *Atlas of the Biodiversity of California*, Climate and Topography, California Department of Fish and Wildlife, <https://wildlife.ca.gov/Data/Atlas>.

VÍNCULOS Y DOCUMENTOS SOBRE MANEJO COSTERO:

- Comisión Costera de California: <https://www.coastal.ca.gov/>.
- Ley de las Costas de California: <https://www.coastal.ca.gov/laws/>.
- Acceso Público al Borde Costero de California: <https://www.coastal.ca.gov/YourCoast/#/map>.
- Oficina de Gestión Costera de la NOAA: <https://coast.noaa.gov/>.



Producido con el apoyo de The Pew Charitable Trusts, Programa Austral Patagonia de la Universidad Austral de Chile y Proyecto de Intercambio para la Conservación Chile-California.



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza